

**VISTO**

El proyecto de reglamentación para la convocatoria y presentación de proyectos sobre Políticas Públicas y Desarrollo Social

**Y CONSIDERANDO**

Que esta Convocatoria, inserta en el ámbito del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, se propone impulsar la generación de conocimiento en el área de las políticas públicas y el desarrollo social, dirigido a promover la articulación entre los grupos de investigación, municipios y/o ministerios, áreas o departamentos de gobiernos provinciales; apoyando las iniciativas orientadas al diseño de políticas públicas locales, su implementación y evaluación.

Que en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales se resolvió por unanimidad aprobar el proyecto de referencia.

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO A-P. DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**

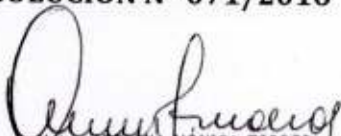
Aprobar el Reglamento, que como Anexo forma parte integrante de la presente, para la convocatoria y presentación de proyectos sobre Políticas Públicas y Desarrollo Social del Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.

**ARTÍCULO 2º**

Regístrese. Comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**RESOLUCIÓN Nº 071/2016**

  
Mgter. ADRIANA MÓNICA TORRES  
SECRETARIA ACADEMICA  
Instituto A.P.de Cs.Sociales  
Universidad Nacional de Villa María

  
Mgter. ELIZABETH THEILER  
DECANA  
Instituto A.P.de Cs.Sociales  
Universidad Nacional de Villa María



**ANEXO RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO IAPCS N° 071/2016 -  
REGLAMENTO PROYECTOS SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO SOCIAL**

**ARTÍCULO 1º. OBJETIVOS**

El Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales (IAPCS) de la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) convoca a la presentación de iniciativas y proyectos sobre Políticas Públicas y Desarrollo Social con el objetivo de impulsar la generación de conocimiento en el área de las políticas públicas y el desarrollo social, dirigido a promover la articulación entre los grupos de investigación, municipios y/o ministerios, áreas o departamentos de gobiernos provinciales; apoyando las iniciativas orientadas al diseño de políticas públicas locales, su implementación y evaluación.

**ARTÍCULO 2º. CONVOCATORIA**

Los Proyectos tendrán un plazo de ejecución de un (1) año y serán presentados en convocatoria lanzada por Disposición de la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS.

**ARTÍCULO 3º. TIPOS DE PROYECTOS SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS**

**REDES DE INVESTIGACIÓN:** están organizados y ejecutados por equipos de investigadores dedicados a generar conocimientos y tecnologías sociales con la posibilidad de aplicación y transferencia en temas acotados a un área o disciplina, de acuerdo con la siguiente tipología:

- A- **Proyectos de Redes de Investigación co-financiados:** equipo de actores pertenecientes a la UNVM, e integrantes externos que participen activamente en un área de gobierno subnacional que aportará recursos económicos para la realización de actividades de investigación con objetivos comunes. El costo total del proyecto será compartido por el IAPCS y el municipio. Las Instituciones Beneficiarias (IB) deberán contar con personería jurídica y una adecuada capacidad legal, técnica y administrativa.
- B- **Proyectos de Redes de Investigación:** equipo de actores pertenecientes a la UNVM, e integrantes externos que participen activamente en un área de gobierno subnacional que no deberá aportar recursos económicos.

**ARTÍCULO 4º. TEMÁTICAS**

Los Proyectos de Políticas Públicas pueden aplicar en las diferentes dimensiones de abordaje de las políticas públicas, como asimismo en demandas y oportunidades presentadas por el municipio que se constituye en adoptantes de los resultados de la investigación.

Son temáticas de interés, las políticas de:

- Hábitat y vivienda.
- Desarrollo Social
- Atención primaria de la salud



- Fomento de la producción y el empleo
- Manifestaciones de nuevas conflictividades sociales
- Medio Ambiente
- Fortalecimiento Institucional
- Seguridad

#### **ARTÍCULO 5º. INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Los equipos de investigación de los Proyectos sobre Políticas Públicas podrán estar integrados por:

- **Actores de la UNVM:** docentes efectivos, interinos o contratados, docentes jubilados, alumnos, graduados y adscriptos. Becarios CONICET.
- **Funcionarios y trabajadores (en planta o contratados) del municipio o área del gobierno provincial contraparte.**

#### **ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

##### **a. GRUPO RESPONSABLE**

- **Director:** el Director debe ser docente del IAPCS de la UNVM. Ningún docente podrá dirigir más de un proyecto.

- **Co-Director:** podrá haber un Co-Director el cual deberá ser docente de la UNVM.

b. **GRUPO COLABORADOR:** personal de investigación que colabora con el Grupo Responsable conformado por el resto de los integrantes que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 5º del presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 7º. EVALUACIÓN**

Los proyectos presentados en tiempo y forma serán evaluados por un Comité Evaluador. Se realizará en base a la calidad del Proyecto, los antecedentes y pertinencia del Director, Co-Director y grupo colaborador, en la temática del proyecto y a las posibilidades disponibles para la realización del mismo. Asimismo se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1) Lugar donde se realizará la propuesta, preferentemente en gobiernos locales o provinciales; 2) Temática de la propuesta; 3) Factibilidad; 4) Presupuesto; 5) Trayectoria de los integrantes del equipo de trabajo.

1. El Comité Evaluador estará integrado por miembros de la comunidad del IAPCS de la UNVM y al menos un (1) miembro externo a la Universidad Nacional de Villa María y con competencia científica en el área de conocimiento específica de los proyectos a evaluar.

2. La evaluación tiene por objeto contar con la opinión de expertos en la disciplina del proyecto, respecto a la consistencia y calidad científica de los mismos, temática propuesta, viabilidad técnico-económica y antecedentes del equipo de investigación.

3. En caso de que los evaluadores consideren no satisfactorio un Proyecto deberán justificar, en forma escrita, la decisión adoptada.

4. Sin perjuicio de las reconsideraciones que pudiesen existir, la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS de la UNVM deberá elevar al decanato de dicho Instituto, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos una vez concluida la



tarea total del Comité Evaluador, la nómina de los proyectos proponiendo se apruebe su ejecución y los subsidios correspondientes mediante una Resolución de Decano del IAPCS. En caso de considerarse pertinente se podrá aprobar la ejecución de un proyecto sólo con el Aval Académico del IAPCS, es decir, sin el aporte de subsidio.

5. La nómina de proyectos que se eleve al Decano del IAPCS de la UNVM deberá consignar los siguientes datos:
  - a. Título del proyecto.
  - b. Director, Co-director y demás integrantes del proyecto.
  - c. Subsidio a otorgar al proyecto por parte de la UNVM.

**Artículo 8º. INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

- a. Los Directores de proyectos acreditados deberán presentar un Informe Académico Final al cumplirse el año previsto para la realización del proyecto detallando: actividades desarrolladas, resultados obtenidos, producción, y adjuntando la documentación probatoria, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de finalizado el proyecto. Dicho Informe será sometido a evaluación.
- b. El Informe Académico Final será evaluado por miembros de la Universidad Nacional de Villa María y con competencia científica en el área de conocimiento específica de los proyectos. Cada Proyecto será evaluado -como mínimo- por DOS (2) evaluadores.

**Artículo 9º. SUBSIDIOS Y RENDICIÓN ECONÓMICA**

- a. Los proyectos no financiarán salarios y honorarios del personal de la UNVM.
- b. Se recomienda que, en caso de preverse la contratación de terceros ajenos a la UNVM, ésta se limite a aquellos casos en que no exista capacidad instalada en la institución.
- c. En relación con los fondos que se soliciten para atender gastos en equipamiento, se aclara que sólo se financiarán equipos y otros gastos de capital que resulten imprescindibles para la implementación y uso específico del proyecto.
- d. Una vez aprobados mediante Resolución de Decano, los subsidios serán acreditados en su totalidad en la persona del Director y/o Co-Director, siendo responsabilidad de ambos la aplicación de los fondos, y el informe económico a realizar.
- e. La rendición económica de los subsidios se hará anualmente, junto al Informe Académico Final.

**Artículo 10º. APORTE ECONÓMICO EXTERNO**

El IAPCS podrá recibir el aporte de instituciones interesadas en las temáticas de los proyectos presentados.

**Artículo 11º. DISPOSICIONES GENERALES**

Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se resolverán por disposición del Secretario de Investigación y Extensión del IAPCS.

Mgter ADRIANA MONICA TORRES  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Instituto A.P. de Cs Sociales  
Universidad Nacional de Villa María

ROSETH THELLER  
DECANA  
Instituto A.P. de Cs Sociales  
Universidad Nacional de Villa María



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
VILLA MARIA